

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Ciudad de México, a 27 de marzo de 2018

DICTAMEN A LA “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, PARA QUE INFORME CUÁLES SERÁN LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y MEDIANTE QUÉ PARTIDAS PRESUPUESTALES SE CREARÁ EL FONDO DE 10 MILLONES DE PESOS CON EL QUE PRETENDE APOYAR A LAS FAMILIAS AFECTADAS EN DICHA DEMARCACIÓN POR EL SISMO DEL PASADO 19 DE SEPTIEMBRE”.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Administración Pública Local, le fue turnada para su análisis y dictamen la “Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Jefa Delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum Pardo, para que informe cuáles serán las reglas de operación y mediante qué partidas presupuestales se creará el fondo de 10 millones de pesos con el que pretende apoyar a las familias afectadas en dicha demarcación por el sismo del pasado 19 de septiembre”, que presentó el Diputado Raúl Antonio Flores García.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de la H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor del siguiente:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria correspondiente al primer periodo de sesiones del Tercer año legislativo de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo que presentó el Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en fecha 4 de octubre de 2017, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDPPSOTA/CSP/338/2017, mismo que fue recibido en esta Comisión el día 10 de noviembre de 2017; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día 27 de marzo de 2018, para dictaminar la proposición de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo en su capítulo denominado "Contexto", en términos generales señala lo siguiente:

"Por lo que hace a la Jefe Delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum Pardo, no se ha desempeñado con la máxima diligencia en el servicio que le fue encomendado, al no cumplir plenamente con sus obligaciones por no llevar a cabo la supervisión de los servidores públicos sujetos a su dirección, a efecto de que cumplan cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable al caso concreto del funcionamiento del establecimiento mercantil y construcción por obra del Colegio Rebsamen, siendo omisa en las facultades y atribuciones que le corresponden.

La delegada Claudia Sheinbaum, así como Fernando Hernández Palacios, Director General Jurídico y de Gobierno; y Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa delegación, fueron omisos en su actuar, ya que no salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo o cargo. Tan es así que en lo relativo al Programa Interno de Protección Civil del Colegio Rebsamen, infringió lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, que en su parte conducente nos indica textualmente:

Artículo 18. La función de Protección Civil de las Delegaciones se realizará a través de una Unidad de Protección Civil que será integrada en la estructura orgánica con rango de Dirección y dependerá directamente de la Jefatura Delegacional.

La Jefa Delegacional fue omisa al no dictar la Suspensión de Actividades por medidas de seguridad de protección civil, y ordenar de acuerdo a sus atribuciones la colocación inmediata de los sellos correspondientes, pues por la importancia que reviste el tema de protección civil, y más tratándose de un centro escolar con tanta afluencia de alumnos y comunidad escolar, no debe haber otra alternativa para las autoridades delegacionales que suspender actividades. Sobre todo si tomamos en cuenta que el día 7 de septiembre también padecimos un sismo de 8.2 grados Richter y que era obligado, incluso una instrucción por protocolo de la SEP, revisar cada uno de los planteles educativos de todos los niveles.

No obstante, la jefa delegacional en Tlalpan, ha repartido culpas, olvidándose de las facultades, obligaciones y responsabilidades de su administración.

Pero no sólo eso, la Jefe delegacional también ha dejado de lado los problemas causados por el sismo en colonias de la zona de Coapa y en el Tecnológico de Monterrey en donde perdieron la vida 5 jóvenes, además de la plaza comercial Galerías Coapa, cuya estructura debería revisarse exhaustivamente ante los daños que registra. Lamentablemente acabamos de enterarnos que una mujer sufre muerte cerebral por el colapso de dicha estructura.

Por lo que respecta al Tecnológico de Monterrey, la delegación Tlalpan tardo en emprender acciones administrativas por dar toda la atención al colegio Rebsamen.

Le debemos recordar a la jefa delegacional que gobierna para cerca de 667 mil 104 habitantes en aquella demarcación, y que en su territorio se encuentran un gran número de instituciones educativas, todas igual de importantes por albergar numerosas comunidades estudiantiles.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Hasta el momento, además de responsabilizar a otras dependencias, sólo ha informado que creará un fondo de 10 millones de pesos con recursos de un ajuste en el presupuesto delegacional, para apoyar a las familias afectadas por el sismo. Ajuste presupuestal que esperemos no provoque más daños o afectaciones en su delegación que padece serios problemas de escasez de agua y de asentamientos irregulares.

Pero si tomamos en cuenta lo que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, para realizar las modificaciones al programa operativo de las delegaciones, se deben cumplir las disposiciones para la administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas.

Por tal motivo, la Contraloría, la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas le solicitamos puntual seguimiento sobre las posibles modificaciones en los gastos de operación de los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000 del clasificador, que vaya solicitar la delegación Tlalpan.

El programa que presente deberá cumplir con las líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades, así como los indicadores de desempeño.

Cabe mencionar que, como ya es de la opinión pública, Claudia Sheinbaum es la coordinadora de organización de su partido en la Ciudad de México o mejor dicho, la candidata de ese partido en el proceso electoral de 2018, y esto es razón suficiente para vigilar que los recursos no tengan ningún fin electoral.”

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Proposición con Punto de Acuerdo”, señalada en el preámbulo del presente documento.

SEGUNDO.- Una vez fijada la competencia de esta dictaminadora, y considerando que les asiste a los diputados integrantes de esta VII Legislatura de la H. Asamblea Legislativa, el derecho a presentar proposiciones en términos de lo dispuesto por el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, debiendo satisfacer los requisitos señalados en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en consecuencia, esta dictaminadora procede a realizar análisis exhaustivo de la Proposición en comento para emitir el dictamen que en derecho proceda.

TERCERO.- Por cuestión de orden y método, previo a entrar al análisis de la proposición con punto de acuerdo, debe señalarse que es un dictamen y posteriormente, se procederá a revisar que la Proposición reúna los requisitos mínimos indispensables para poder entrar en materia de análisis.

El significado lexicográfico de la voz “dictamen”, es una “opinión y Juicio que se forma o emite sobre algo”, de conformidad con lo establecido por la Real Academia Española en su *Diccionario de la Lengua Española* (23ª ed., Madrid, Espasa, 2014), por ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los dictámenes deberán ser estudios profundos y analíticos de las proposiciones o iniciativas que la Mesa Directiva del Pleno de la Asamblea turne a la Comisión, exponiendo ordenada, clara y concisamente las razones por las que dicho asunto en cuestión se aprueben, desechen o modifiquen.

CUARTO.- Esta comisión dictaminadora atendiendo al espíritu de la normatividad que nos rige, y considerando que el análisis debe ser claro, profundo y analítico, y debe estar basado en consideraciones de hecho y de derecho, emite el presente dictamen, tomando en consideración que es una obligación de los diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y ante la evidente situación de emergencia que vivió en la Ciudad de México y que fue atendida con ayuda proporcionada en cada una de las delegaciones, salvo, como lo manifiesta el proponente, en la Delegación Tlalpan se dejó de brindar la atención requerida a la ciudadanía.

Siendo el caso que, el diputado proponente manifiesta la realización de actos y omisiones por parte de la Jefe Delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum Pardo, quien a su dicho, dejó de cumplir con la máxima diligencia en el servicio que le fue encomendado, al no llevar a cabo la supervisión de los servidores públicos sujetos a su dirección, a efecto de que cumplan cabalmente con las disposiciones de la normatividad aplicable al caso concreto del funcionamiento del establecimiento mercantil y la construcción del Colegio Rebsamen, siendo omisa en las facultades y atribuciones que le corresponden.

De igual forma manifiesta el diputado proponente que la delegada Claudia Sheinbaum, así como los C.C. Fernando Hernández Palacios, Director General Jurídico y de Gobierno y Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de esa delegación, fueron omisos en su actuar, y no realizaron con la diligencia debida la revisión de los requisitos para expedir la autorización de funcionamiento del Colegio Rebsamen, refiriéndose al Programa Interno de Protección Civil de dicho Colegio, de lo cual esta dictaminadora coincide con el oferente, en el sentido de que se infringió con ello, lo establecido en el artículo 18 de la Ley del Sistema de Protección Civil de la Ciudad de México, que en su parte conducente nos indica textualmente:

“Artículo 18. La función de Protección Civil de las Delegaciones se realizará a través de una Unidad de Protección Civil que será integrada en la estructura orgánica con rango de Dirección y dependerá directamente de la Jefatura Delegacional.”

QUINTO.- Por otra parte de la proposición en análisis se desprende, que el diputado oferente atendiendo a sus facultades y obligaciones para representar a la ciudadanía, así como dirigir peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses de la ciudadanía y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles, atendiendo lo dispuesto por el artículo 13, fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En ese sentido esta dictaminadora, considerando que es obligación de los servidores públicos, en términos del artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas¹, observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Así como satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población; además, administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

En ese sentido, los servidores públicos deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, para ello, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, situación que dejó de observar el titular y el personal que labora en dicha demarcación territorial.

De igual forma, el diputado proponente hace notar que la Jefa Delegacional en Tlalpan sólo ha informado que creará un fondo de 10 millones de pesos con recursos de un ajuste en el presupuesto delegacional, para apoyar a las familias afectadas por el

¹ LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS TEXTO VIGENTE a partir del 19-07-2017 Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016

sismo. Sin embargo, no es claro, si dicho ajuste afectará las actividades y servicios de la propia delegación, ya que refirió el proponente que, padece serios problemas de escasez de agua y de asentamientos irregulares.

Por lo anterior, esta dictaminadora observó que la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, establece en su artículo 27, así como, en el capítulo II “De los aspectos generales de los programas” del Título II “DE LA PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTACIÓN Y APROBACIÓN”, que a la letra dice:

“ARTÍCULO 27.- La Secretaría podrá efectuar las modificaciones que considere necesarias a los anteproyectos de presupuesto, comunicándoles a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades, los ajustes que habrán de realizar a los mismos en función de la cifra definitiva proyectada de ingresos, de conformidad con el Reglamento.

Para el caso de las Delegaciones, la Secretaría se coordinará con éstas a efecto de acordar los ajustes planteados durante los primeros 15 días naturales del mes de Enero de cada ejercicio, a efecto de respetar la congruencia entre los objetivos del programa de Gobierno Delegacional y la aplicación del marco normativo y procedimental.”

De lo anterior se desprende que para realizar las modificaciones al programa operativo de las delegaciones, se deben cumplir las disposiciones para la administración de los recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control y rendición de cuentas, situación que no se observa en los planteamientos de la referida Jefa Delegacional, en ese sentido, esta dictaminadora concuerda con el diputado proponente, en el sentido de que, *“El programa que presente deberá cumplir con las*

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

líneas programáticas, objetivos específicos, acciones, responsables y corresponsables de su ejecución, metas y prioridades, así como los indicadores de desempeño”.

Aunado a lo anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las autoridades delegacionales tendrán competencia, dentro de sus respectivas jurisdicciones, en las materias de: gobierno, administración, asuntos jurídicos, obras, servicios, actividades sociales, protección civil, seguridad pública, promoción económica, cultural y deportiva, y las demás que señalen las leyes, en ese sentido, esta dictaminadora considera que es viable de aprobar la proposición con punto de acuerdo, toda vez que el objetivo, es que las autoridades delegacionales realicen sus funciones conforme a derecho y en defensa y protección de la ciudadanía, desligando la responsabilidad hacia los funcionarios que por sus actos u omisiones pusieron en evidente riesgo la integridad y la vida de las personas, al no actuar con diligencia en la expedición de licencias de construcción y permisos de funcionamiento.

SEXTO.- Por otro lado, el diputado proponente en sus resolutivos o puntos de acuerdo, plantea que se le exija a las autoridades de todos los niveles, justicia para los padres del Colegio Rebsamen y del TEC de Monterrey y familias de las víctimas ante el lamentable siniestro, de lo cual esta dictaminadora considera pertinente realizar replantear este punto, toda vez que, esta soberanía, respetando los órdenes de gobierno no puede exigencias a las demás autoridades, por ello se sugiere la siguiente redacción:

Primero. Se exhorta a las Autoridades de los distintos niveles de gobierno, para que realicen una adecuada atención y apoyo a los padres y familiares de las víctimas del Colegio Rebsamen y del TEC de Monterrey, que lamentablemente ocasionó el sismo del 19 de septiembre de 2017.

En el resolutivo Segundo el proponente sugiere que se exhorte a la Contraloría General de la Ciudad de México para que abra una carpeta de investigación sobre los actos de omisión en materia de protección civil y revisión de permisos de construcciones por

parte de la actual administración de Tlalpan, encabezada por la C. Claudia Sheinbaum y por parte de las administraciones pasadas.

De lo anterior, esta dictaminadora aclara que la Contraloría General de la Ciudad de México no tiene facultades para abrir una carpeta de investigación como lo sugiere el proponente, pues esta facultad es exclusiva del Ministerio Público, sin embargo, si está facultada para iniciar los procedimientos administrativos sancionatorios de actos y/u omisiones por parte de servidores públicos, sin embargo a efecto de dotar de seguridad jurídica y salvaguardar la vida como el bien jurídico tutelado, se sugiere realizar las siguientes adecuaciones:

Segundo. Exhortamos a la Contraloría General de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos administrativos que en derecho procedan en contra de la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional En Tlalpan, así como de los C.C. Fernando Hernández Palacios, Director General Jurídico y de Gobierno y Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por os actos u omisiones que en materia de protección civil hayan realizado.

Los resolutivos tercero y cuarto se considera que son de aprobarse en sus términos, en razón de los argumentos vertidos por el proponente el punto de acuerdo en análisis.

Por último, el proponente señala: *“Cabe mencionar que, como ya es de la opinión pública, Claudia Sheinbaum es la coordinadora de organización de su partido en la Ciudad de México o mejor dicho, la candidata de ese partido en el proceso electoral de 2018, y esto es razón suficiente para vigilar que los recursos no tengan ningún fin electoral.”*

Ante ello, esta dictaminadora considera viable mantener una constante revisión sobre los recursos públicos, razón por la cual, es correcto y viable tomar en consideración dicho argumento para realizar atenta solicitud a la Jefa Delegacional en Tlalpan, para

que informe cuales serán las reglas de operación y mediante que partidas presupuestales se creará el fondo de 10 millones de pesos con lo que pretende apoyar a las familias afectadas en dicha demarcación, por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Lo anterior, se sustenta, al considerar que la rendición de cuentas es una obligación de las autoridades hacia la ciudadanía. En gobiernos democráticos como el de México, la rendición de cuentas tiene dos nociones básicas: por un lado, implica la obligación de políticos y funcionarios de informar sobre sus decisiones y de justificarlas en público y, por el otro, implica la capacidad de sancionar a políticos y funcionarios en caso de que hayan violado sus deberes públicos.

SÉPTIMO.- Que esta dictaminadora en razón de los considerandos que anteceden, considera que la proposición con punto de acuerdo, se encuentra debidamente motivada y fundamentada, consecuentemente se determina que es procedente su aprobación con las modificaciones antes planteadas.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracciones II y V y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 50, 58, 60 y 61 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la proposición, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE

ÚNICO: Se **Aprueba** la Proposición con punto de acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO. Se exhorta a las Autoridades de los distintos niveles de gobierno, para que realicen una adecuada atención y apoyo a los padres y familiares de las víctimas del

Colegio Rebsamen y del TEC de Monterrey, que lamentablemente ocasionó el sismo del 19 de septiembre de 2017.

SEGUNDO. Exhortamos a la Contraloría General de la Ciudad de México para que en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos administrativos que en derecho procedan en contra de la C. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional En Tlalpan, así como de los C.C. Fernando Hernández Palacios, Director General Jurídico y de Gobierno y Manuel Santiago Quijano, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, por os actos u omisiones que en materia de protección civil hayan realizado.

TERCERO.- Exhortamos a la Delegación Tlalpan a que dé puntual atención a las colonias en la Zona de Coapa, a los Pueblos Originarios de la Montaña que también fueron seriamente afectados, y que dé seguimiento las investigaciones de lo acontecido en el TEC de Monterrey Campus CCM y respecto de la Plaza Galerías Coapa en donde también se registraron víctimas mortales.

CUARTO.- Se exhorta a la Jefa Delegacional en Tlalpan, Claudia Sheinbaum Pardo, para que informe cuales serán las reglas de operación y mediante que partidas presupuestales se creará el fondo de 10 millones de pesos con lo que pretende apoyar a las familias afectadas en dicha demarcación, por el sismo del 19 de septiembre de 2017

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, en la Ciudad de México, a los 27 días del mes de marzo del año 2018.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por la Comisión de Administración Pública Local, signa:

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Presidente	Dip. Adrián Rubalcava Suárez	
Vicepresidente	Dip. José Manuel Delgadillo Moreno	
Secretaria	Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras	
Integrante	Dip. Elizabeth Mateos Hernández	
Integrante	Dip. Leonel Luna Estrada	
Integrante	Dip. Luis Gerardo Quijano Morales	



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
Integrante	Dip. Fernando Zárate Salgado	
Integrante	Dip. Wendy González Urrutia	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena Dip. SUAREZ DEL REAL y ENCONTRA	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	
Integrante	Grupo Parlamentario de Morena	